

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 07 de diciembre de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 076V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0732V-2021-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 06 de diciembre de 2021, adjuntando el Oficio N° 0104-2021-DDAIA-FIPA, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, solicita se incorpore al profesor Mg. Juan Reynaldo Sosa Núñez en la Comisión de Convenios e Intercambio Académico designada con Resolución de Consejo de Facultad N°053V-2021-CFIPA con eficacia anticipada 01 de diciembre del año en curso.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 69° señala que los órganos de asesoramiento de carácter permanente están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, mediante Resolución N° 053V-2021-CFIPA de fecha 13 de abril de 2021, se designan, con eficacia anticipada los docentes miembros de las COMISIONES DE ASESORAMIENTO PERMANENTE (COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULO, COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS, COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO Y LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022;

Que, mediante el documento del Visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, solicita se incorpore al profesor Mg. Juan Reynaldo Sosa Núñez en la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, con eficacia anticipada del 01 de diciembre del año en curso;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

**RESUELVE:**

**1° INCORPORAR, con eficacia anticipada,** al profesor Principal a Dedicación Exclusiva **Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ** en la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO**, a partir del 01 de diciembre del 2021, según el siguiente detalle:

**COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO**

| <b>DOCENTE</b>                      | <b>CARGO</b> |
|-------------------------------------|--------------|
| Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES      | PRESIDENTE   |
| Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ       | MIEMBRO      |
| Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA   | MIEMBRO      |
| Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO | MIEMBRO      |
| Lic. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ | MIEMBRO      |

**2° DISPONER,** que, al término de su gestión, el docente incorporado en la presente Comisión de Convenios e Intercambio Académico, perteneciente a las Comisiones Permanentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos deberá presentar al Decanato un Informe del cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el ejercicio de sus funciones.

**3° DEJAR VIGENTE** , los demás extremos de la Resolución N° 053V-2021-CFIPA de fecha 13 de abril de 2021.

**4° TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la señora Rectora, VRI, VRA, OCI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. SC. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)